

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

02 216711 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación No. 02 216711
Fecha: 9 DIC. 2002
Hora: 10:50
Folios 8

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

SOLICITANTE (71)	Nombre: JOSE IGNACIO SANCHEZ FRANCO Dirección: CARRERA 77 A # 32 A 75 Teléfono: 2 38 51 82 Fax: E-mail: joseignaciosanchez@hotmail.com Domicilio: Medellín	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 71.772.906
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: Dirección: Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número _____ TP _____
INVENTOR (ES) (72)	Nombre: JOSE IGNACIO SANCHEZ FRANCO Dirección: CARRERA 76 A 32 A 75 Teléfono: 238 51 82 Fax: E-mail: joseignaciosanchez@hotmail.com Domicilio Medellín	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ Otro ☐ C.E. ☐ Número 71.772.906

Título (34) MANIPULADOR ARTICULADA PARA EMBRAGUE Y FRENS DE LAS MOTOS

Clasificación Internacional (51)

7 Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☒	_____ _____ _____	_____ _____ _____	_____ _____ _____

8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

9 Comprobante de pago No. 5381997

Fecha 06/12/02

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

Rec 13 Dic 2002

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. **Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.**
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

FIG. 1

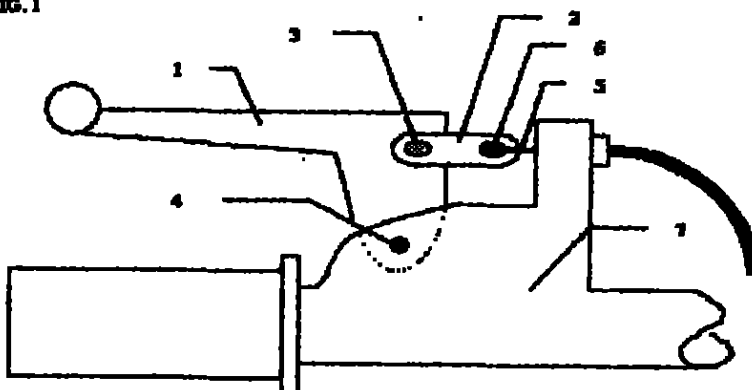
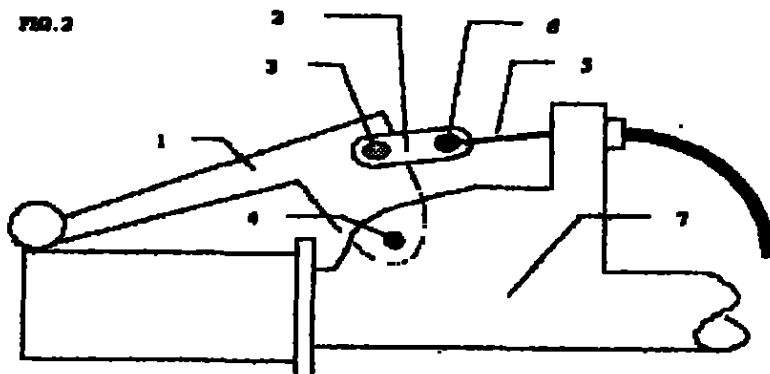


FIG. 2



12

NOMBRE: JOSE IGNACIO SANCHEZ FRANCO

FIRMA: José Ignacio Sánchez F.
C.C. 71.772.906 T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 488, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 488, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMP). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

RESUMEN

Manigueta articulada para embrague y frenos de las motos, que permite el buen funcionamiento de estos y conserva en buen estado el cable, impidiendo las flexiones que causan la fatiga y hacen que éste se rompa, caracterizada por tener tres partes:

Cuerpo: es el elemento que aloja el resto de las partes de la manigueta, va unido al manubrio por medio de un pasador y permite que la mano ejerza la fuerza para accionar el sistema de embrague o de frenos mediante el cable.

Brazo: elemento que en uno de los extremos aloja la cabeza del cable y el otro extremo esta unido al cuerpo mediante un pin-pasador, formando una articulación.

Pin-pasador: es el elemento que une al cuerpo con el brazo y permite un movimiento articulado entre ambos.

MANIGUETA ARTICULADA PARA EMBRAGUE Y FRENOS DE LAS MOTOS

DESCRIPCIÓN

Actualmente las motos para ejercer las funciones de embrague y frenado desde el manubrio lo hacen por medio de una manigueta rígida de una sola pieza que tiene un alojamiento para la cabeza del cable y gira en un pasador que la fija al manubrio y sirve de punto de apoyo para hacer palanca y transmitir la fuerza al sistema de embrague o sistema de frenado por medio del cable. La manigueta al pivotar en el pasador obliga a la cabeza del cable a girar forzosamente causando una flexión del cable en el punto de unión con su cabeza, esto desgasta el cable que está diseñado para transmitir tensiones y no para resistir flexiones. Debido al uso constante el material se fatiga y el cable termina por romperse.

El objeto de la presente invención es suministrar una manigueta articulada que permita el buen funcionamiento del sistema de embrague y del sistema de frenos, y conserve en buen estado el cable impidiendo las flexiones que causan la fatiga y hacen que éste se rompa.

Para dar solución al anterior problema se diseñó una manigueta articulada compuesta de tres partes que denominaremos así:

- **Cuerpo:** es el elemento que aloja el resto de las partes de la manigueta, permite que la mano ejerza la fuerza para mover el sistema de frenos o de embrague por medio del cable, a la vez este cuerpo está unido al manubrio mediante un pasador.
- **Brazo:** es un elemento que puede ser de forma y materiales diferentes (por ejemplo puede ser un gancho o un elemento de otra forma), en uno de sus extremos aloja la cabeza del cable y en el otro extremo se une al cuerpo mediante un pin-pasador.
- **Pin-pasador:** es el elemento que une al cuerpo con el brazo y permite un movimiento articulado entre ambos.

Para mayor entendimiento de la solicitud presentamos las figuras donde se puede apreciar mas claramente la realización de la invención.

La Fig. 1 muestra una vista en alzado de las partes de la manigueta articulada sin ser accionada, están en su posición inicial.

La Fig. 2 muestra una vista en alzado de las partes de la manigueta articulada accionada, están en su posición final.

Veamos como funciona el sistema de la manigüeta articulada. El giro del cuerpo 1 de su posición inicial a su posición final sobre el pasador 4 que lo une al manubrio 7, genera dos movimientos en el brazo 2, el cual está unido al cuerpo 1 mediante el pin-pasador 3.

- a) Un movimiento de rotación del brazo 2 sobre el pin-pasador 3 que impide que el cable 5 se flexione en el punto de unión con la cabeza 6, evitando así la ruptura del cable 5.**
- b) Movimiento de traslación del brazo 2 que hace que la fuerza se transmita a través del cable 5 hacia los sistemas de embrague y frenos activando su funcionamiento.**

La descripción anterior con los innovadores principios de la invención es a título de ejemplo y no debe limitar las reivindicaciones. Serán independientes del objeto de la invención los materiales empleados en la fabricación de los componentes de la manigüeta articulada, formas y dimensiones de la misma y todos los accesorios que puedan presentasen siempre y cuando no afecten su esencialidad.

REIVINDICACIONES

1. Manigueta articulada para embrague y frenos de las motos, que permite el buen funcionamiento de estos y conserva en buen estado el cable, impidiendo las flexiones que causan la fatiga y hacen que éste se rompa, caracterizada por tener tres partes:

Cuerpo: es el elemento que aloja el resto de las partes de la manigueta, va unido al manubrio por medio de un pasador y permite que la mano ejerza la fuerza para accionar el sistema de embrague o de frenos mediante el cable.

Brazo: elemento que en uno de los extremos aloja la cabeza del cable y el otro extremo esta unido al cuerpo mediante un pin-pasador, formando una articulación.

Pin-pasador: es el elemento que une al cuerpo con el brazo y permite un movimiento articulado entre ambos.

2. Manigueta articulada para embrague y frenos de las motos, de acuerdo la reivindicación 1, caracterizada porque el brazo que va unido al cuerpo por medio del pin – pasador presenta dos movimientos en su funcionamiento: Un movimiento de rotación del brazo sobre el pin-pasador que impide que el cable se flexione en el punto de unión con la cabeza, evitando así la ruptura del cable; y un movimiento de traslación del brazo que hace que la fuerza se transmita a través del cable hacia los sistemas de embrague y frenos activando su funcionamiento.

FIG. 1

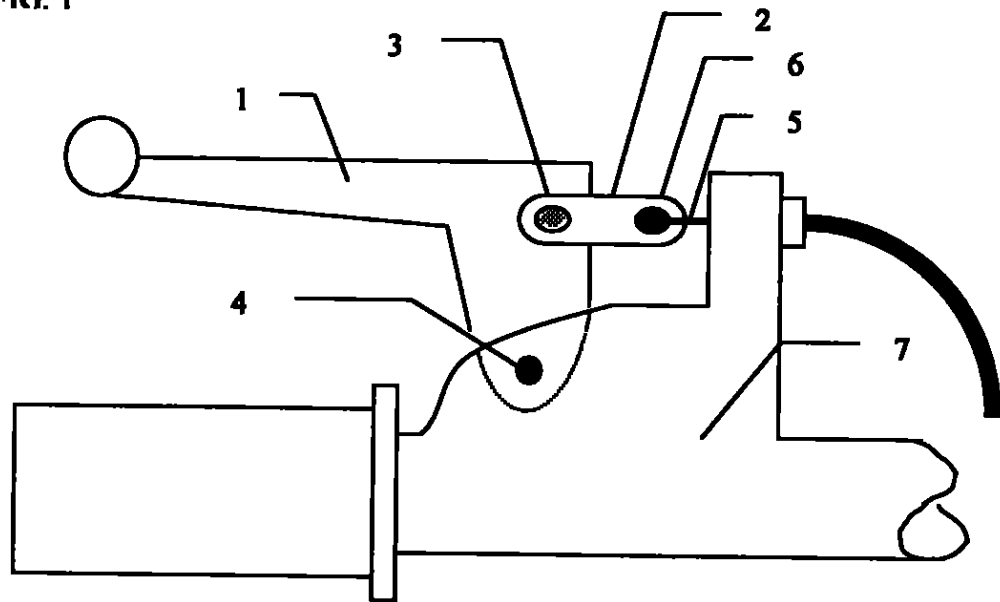
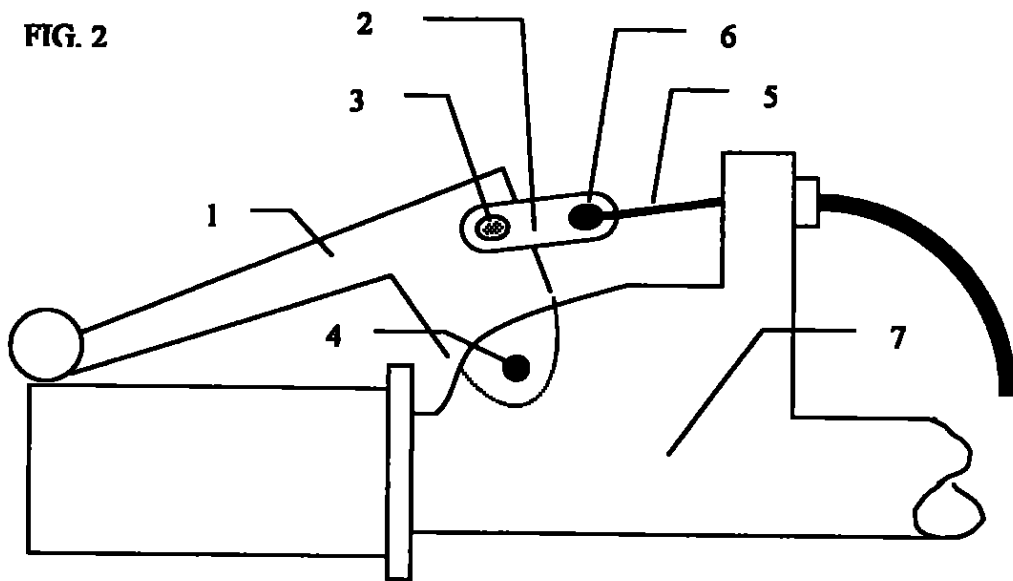


FIG. 2





11
8

Acto: 01017000-2

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 00216711 00000000

Folios: 8 CIA

Resolución Oficial de Casa: 02 - 22.773

Fecha (ARD): 2002-12-09 10:30:00

Temas: DISEÑO DE MARCA

Trámite: 003 PATENTES D 1 REGISTRAR/ 411 PRESENTAR

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CONSIDERACIONES

DEPARTAMENTO	TIPO PAGO	SOLICITANTE	OBJETO	NO. PAGO	FECHA PAGO	VALOR PAGO
DEPARTAMENTO DE COMERCIO	CONSIDERACIONES	COMERCIO POPULAR	000-00110	00000000	01/12/2002	223,000.00

CONCEPTOS

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
000005-01-01 SOLICITUDES	223,000.00	223,000.00
000005-01-01 TRÁMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI.	0.00	0.00
TOTAL	223,000.00	223,000.00

CONCEPTO: DISEÑO DE MARCA

RESPONSABLE: 

RECIBO DE CASA APLICADO AL EXPEDIENTE N.º _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Folio 12

2020
Bogotá DC

Señor
JOSE IGNACIO SANCHEZ FRANCO
Solicitante

REFERENCIA:	Radicación No.	02 216711
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	064
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 9 de junio de 2003.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **20 ENE. 2003**


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: Info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia